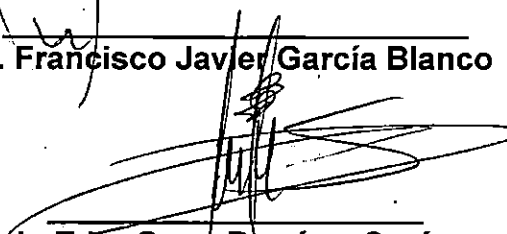


Colofón Versión Pública.

<ul style="list-style-type: none"> • I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ponencia Uno
<ul style="list-style-type: none"> • II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública. 	<ul style="list-style-type: none"> • RR- 1086/2022
<ul style="list-style-type: none"> • III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman. 	<ul style="list-style-type: none"> • 1. Se eliminó el nombre del recurrente de la página 1
<ul style="list-style-type: none"> • IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma. 	<p>Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla</p>
<ul style="list-style-type: none"> • V. a. Firma del titular del área. • b. Firma autógrafa de quien clasifica. 	<p>a. Francisco Javier García Blanco</p>  <p>b. Eder Omar Ramírez Cerón</p> 
<ul style="list-style-type: none"> • VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública. 	<p>Acta de la sesión número 60, de fecha veinte de octubre de dos mil veintidós.</p>

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Santa Isabel Cholula, Puebla.
Folio de la solicitud: 210440222000013.
Ponente: Francisco Javier García Blanco
Expediente: RR-1086/2022

Sentido: Sobresee

Visto el estado procesal del expediente número RR-1086/2022, relativo al recurso de revisión interpuesto por **Eliminado 1**, en lo sucesivo el recurrente, en contra del Honorable Ayuntamiento de Santa Isabel Cholula, Puebla, en lo subsecuente el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El veintidós de febrero de dos mil veintidós, el sujeto obligado, recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, una solicitud de acceso a la información pública, a la cual le fue asignado el número de folio 210440222000013, en la que el recurrente solicitó la siguiente información:

"...Que nos proporciona una copia de la siguiente información para las Juntas Auxiliares del H. Ayuntamiento:

I. El monto de participación recibido, una copia de la solicitud y el comprobante, y sus respectivos Sesiones de Cabildos, y aprobaciones del H. Ayuntamiento, ya conforme con Capítulo VI, Artículo 78, Fracción LVII de la Ley Orgánica Municipal; durante el transcurso de 15 de Octubre del Año 2018 a 15 de Octubre del Año 2019, separando por mes, también separado por Junta Auxiliar, en formato PDF.

II. Las comprobaciones de gastos y egresos, y sus respectivos Sesiones de Cabildos, y aprobaciones del H. Ayuntamiento, ya conforme con Capítulo XXVII, Artículo 231, Fracción III de la Ley Orgánica Municipal; que ha hecho o he tenido durante el transcurso de 15 de Octubre del Año 2018 a 15 de Octubre del Año 2019, separado por fecha e indicando si fue hecho con una factura o si fue especificado el egreso, separando por mes, también separado por Junta Auxiliar, en formato PDF.

III. Los Acuerdos de las Juntas Auxiliares, y sus respectivos Sesiones de Cabildos, y aprobaciones del H. Ayuntamiento, ya conforme con Capítulo XXVII, Artículo 232 de la Ley Orgánica Municipal; durante el transcurso de 15 de Octubre del Año 2018 a 15 de Octubre del Año 2019, separando por mes, también separado por Junta Auxiliar, en formato PDF.

IV. Las Sesiones, de las Juntas Auxiliares, y sus respectivos Sesiones de Cabildos, y aprobaciones del H. Ayuntamiento, ya conforme con Capítulo XXVII, Artículo 233 de la Ley Orgánica Municipal; durante el transcurso de 15 de

ELIMINADO 1: Tres Palabras. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Accesos a la Información Pública, 7 fracción X y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla. En virtud de tratarse de un dato personal consistente en nombre del recurrente.

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Santa Isabel
Cholula, Puebla.
Folio de la solicitud: 210440222000013.
Ponente: Francisco Javier García Blanco
Expediente: RR-1086/2022

Octubre del Año 2018 a 15 de Octubre del Año 2019, celebradas cada mes así conforme con Fracción I, las extraordinarias así conforme con Fracción II, y el Acuse y Acuerdo de su Autoridad Superior así conforme con Fracción III, separando por mes, también separado por Junta Auxiliar, en formato PDF.

V. El monto de participación recibido, una copia de la solicitud y el comprobante, y sus respectivos Sesiones de Cabildos, y aprobaciones del H. Ayuntamiento, ya conforme con Capítulo VI, Artículo 78, Fracción LVII de la Ley Orgánica Municipal; durante el transcurso de 15 de Octubre del Año 2019 a 15 de Octubre del Año 2020, separando por mes, también separado por Junta Auxiliar, en formato PDF.

VI. Las comprobaciones de gastos y egresos, y sus respectivos Sesiones de Cabildos, y aprobaciones del H. Ayuntamiento, ya conforme con Capítulo XXVII, Artículo 231, Fracción III de la Ley Orgánica Municipal; egresos que ha hecho o he tenido durante el transcurso de 15 de Octubre del Año 2019 a 15 de Octubre del Año 2020, separado por fecha e indicando si fue hecho con una factura o si fue especificado el egreso, separando por mes, también separado por Junta Auxiliar, en formato PDF.

VII. Los Acuerdos de las Juntas Auxiliares, y sus respectivos Sesiones de Cabildos, y aprobaciones del H. Ayuntamiento, ya conforme con Capítulo XXVII, Artículo 232 de la Ley Orgánica Municipal; durante el transcurso de 15 de Octubre del Año 2019 a 15 de Octubre del Año 2020, separando por mes, también separado por Junta Auxiliar, en formato PDF.

VIII. Las Sesiones, de las Juntas Auxiliares, y sus respectivos Sesiones de Cabildos, y aprobaciones del H. Ayuntamiento, ya conforme con Capítulo XXVII, Artículo 233 de la Ley Orgánica Municipal; durante el transcurso de 15 de Octubre del Año 2019 a 15 de Octubre del Año 2020, celebradas cada mes así conforme con Fracción I, las extraordinarias así conforme con Fracción II, y el Acuse y Acuerdo de su Autoridad Superior así conforme con Fracción III, separando por mes, también separado por Junta Auxiliar, en formato PDF.

IX. El monto de participación recibido, una copia de la solicitud y el comprobante, y sus respectivos Sesiones de Cabildos, y aprobaciones del H. Ayuntamiento, ya conforme con Capítulo VI, Artículo 78, Fracción LVII de la Ley Orgánica Municipal; durante el transcurso de 15 de Octubre del Año 2020 a 15 de Octubre del Año 2021, separando por mes, también separado por Junta Auxiliar, en formato PDF.

X. Las comprobaciones de gastos y egresos, y sus respectivos Sesiones de Cabildos, y aprobaciones del H. Ayuntamiento, ya conforme con Capítulo XXVII, Artículo 231, Fracción III de la Ley Orgánica Municipal; que ha hecho o he tenido durante el transcurso de 15 de Octubre del Año 2020 a 15 de Octubre del Año 2021, separado por fecha e indicando si fue hecho con una factura o si fue especificado el egreso, separando por mes, también separado por Junta Auxiliar, en formato PDF.

XI. Los Acuerdos de las Juntas Auxiliares, y sus respectivos Sesiones de Cabildos, y aprobaciones del H. Ayuntamiento, ya conforme con Capítulo XXVII, Artículo 232 de la Ley Orgánica Municipal; durante el transcurso de 15 de Octubre del Año 2020 a 15 de Octubre del Año 2021, separando por mes, también separado por Junta Auxiliar, en formato PDF.

XII. Las Sesiones, de las Juntas Auxiliares, y sus respectivos Sesiones de Cabildos, y aprobaciones del H. Ayuntamiento, ya conforme con Capítulo XXVII,

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Santa Isabel Cholula, Puebla.**
Folio de la solicitud: **210440222000013.**
Ponente: **Francisco Javier García Blanco**
Expediente: **RR-1086/2022**

Artículo 233 de la Ley Orgánica Municipal; durante el transcurso de 15 de Octubre del Año 2020 a 15 de Octubre del Año 2021, celebradas cada mes así conforme con Fracción I, las extraordinarias así conforme con Fracción II, y el Acuse y Acuerdo de su Autoridad Superior así conforme con Fracción III, separando por mes, también separado por Junta Auxiliar, en formato PDF.

XIII. La fecha y hora de cada vez que fue auditada la Junta Auxiliar, y sus respectivos Sesiones de Cabildos, y aprobaciones del H. Ayuntamiento, durante el transcurso de 15 de Octubre del Año 2018 a 15 de Octubre del Año 2021, por el uso de participación, si fue utilizado correctamente y si fue suficiente lo que fue proporcionado, separando por mes, también separado por Junta Auxiliar, en formato PDF.

XIV. El proceso que utiliza el H. Ayuntamiento, durante el transcurso de 15 de Octubre del Año 2018 a 15 de Octubre del Año 2021, para decidir el monto de participación proporcionado, la lógica que utiliza el H. Ayuntamiento, para decidir el monto de participación proporcionado, el tipo de análisis que utiliza el H. Ayuntamiento, para decidir si es necesario aumentar el monto de participación, separando por mes, también separado por Junta Auxiliar, y sus respectivos Sesiones de Cabildos, y aprobaciones del H. Ayuntamiento, en formato PDF.

XV. El nombre de cada uno de los funcionarios de H. Ayuntamiento quien laboro en esa solicitud, indicando las horas y días en que se laboró para proporcionar la información...".

II. El veintiocho de marzo de dos mil veintidós, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de referencia en los términos siguientes:

Con fundamento en el artículo XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla me permito dar contestación de la Solicitud de Acceso a la Información con número 210440222000013 de fecha 22/02/2022, se le pide de la manera más atenta siga los pasos que enseguida se en listan, esto es porque la información solicitada se trata de obligaciones de transparencia enmarcadas en el artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla:

- 1.- Ingresar <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>
- 2.- Dar clic en el icono "Información Pública"
- 3.- Seleccionar el Estado de Puebla
- 4.- En el icono "H" seleccionar "H. Ayuntamiento de Santa Isabel Cholula"
- 5.- Dar clic en el icono "Ingresos", "Presupuesto del Gasto Público" y "Sesiones del Consejo Consultivo."

III. El veintiocho de marzo de dos mil veintidós, el recurrente, interpuso por medio electrónico un recurso de revisión ante este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, en el cual expresó como motivos de inconformidad negativa a entregar la información solicitada, la entrega de la información incompleta o distinta a la solicitada y la indebida fundamentación y motivación.

IV. Por acuerdo de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintidós, el Comisionado Presidente de este Instituto de Transparencia, tuvo por recibido el recurso de revisión, el cual quedó registrado en el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia, con el número de expediente **RR-1086/2022**, ordenando turnar el medio de impugnación a su Ponencia, para su trámite, estudio y en su caso, proyecto de resolución.

V. Mediante proveído de fecha cuatro de abril de dos mil veintidós, se admitió el recurso de revisión interpuesto y se ordenó integrar el expediente correspondiente; asimismo, se puso a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y ofrecieran pruebas y/o alegatos. De igual forma, se ordenó notificar el recurso de revisión al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia, para efecto que rindiera su informe justificado y anexara las constancias que acreditara el acto reclamado, así como las demás pruebas y/o alegatos que considerara pertinentes. Por otra parte, se hizo del conocimiento del recurrente el derecho que le asiste para oponerse a la publicación de sus datos personales, señalando la página web en la cual se encuentra el aviso de privacidad correspondiente a la base de datos de los recursos de revisión en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales y finalmente se señaló que éste indicó el Sistema de Gestión de

Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia para recibir notificaciones y no ofreció pruebas.

VI. Mediante proveído de fecha diecinueve de abril de dos mil veintidós, se tuvo al sujeto obligado rindiendo su informe con justificación, ofreciendo medios de prueba y formulando alegatos y toda vez que manifestó haber enviado información complementaria a la inconforme, se ordenó dar vista a ésta, a fin de que manifestara lo que a su derecho e interés importara, y una vez fenecido el término para ello con o sin su manifestación se continuaría con el procedimiento respectivo.

VII. Por auto de fecha dos de mayo de dos mil veintidós, se hizo constar que el recurrente no realizó manifestaciones con relación a la vista ordenada derivado del informe con justificación que al efecto rindió el sujeto obligado; de igual manera, se asentó que tampoco lo realizó respecto al expediente formado, ni con relación a lo ordenado en el punto Séptimo del proveído de fecha seis de abril de dos mil veintidós, relativo a la difusión de sus datos personales y en ese sentido, se tuvo por entendida la negativa para ello. Por otro lado, y toda vez que el estado procesal de los autos lo permitía se admitieron las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se desahogaron por su propia y especial naturaleza y se decretó el cierre de instrucción, ordenándose turnar los autos para dictar la resolución correspondiente.

VIII. El día catorce de junio de dos mil veintidós, se ordenó ampliar el presente asunto el presente por veinte días más para dictar la resolución respectiva.

IX. El cinco de julio de dos mil veintidós, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Santa Isabel
Cholula, Puebla.
Folio de la solicitud: 210440222000013.
Ponente: Francisco Javier García Blanco
Expediente: RR-1086/2022

CONSIDERANDO

Primero. El Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 39 fracciones I, II y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; así como, 1 y 13 fracción I del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Segundo. El recurso de revisión es procedente en términos del artículo 170 fracción I, V y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que el recurrente manifestó como motivos de inconformidad la negativa de entregar total o parcialmente lo solicitado, la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, la entrega de información incompleta o distinta a la solicitada y falta de fundamentación y motivación de la respuesta proporcionada por el sujeto obligado. DM

Tercero. El recurso de revisión se interpuso vía electrónica, cumpliendo con todos los requisitos aplicables establecidos en el artículo 172, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Cuarto. Se cumplieron los requisitos del artículo 171, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que el recurso fue presentado dentro del término legal. /

Atento a la técnica jurídica, antes de proceder al estudio de fondo del asunto, este Órgano Garante, de manera oficiosa analizará si en el presente, se actualiza alguno x

de los supuestos de sobreseimiento; ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Por analogía, de manera ilustrativa se invoca la Tesis de Jurisprudencia 2ª./J.54/98 de la Novena Época, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VIII, Agosto de 1998, página 414, con el rubro y texto siguiente:

"SOBRESEIMIENTO. BASTA EL ESTUDIO DE UNA SOLA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA. Al quedar demostrado que el juicio de garantías es improcedente y que debe sobreseerse con apoyo en los artículos relativos de la Ley de Amparo, el que opere, o no, alguna otra causal de improcedencia, es irrelevante, porque no cambiaría el sentido de la resolución."

Lo anterior, tomando en consideración que la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, durante la secuela procesal refirió haber otorgado respuesta al recurrente, a través de la cual, atendió en los términos requeridos la solicitud; por lo que en tales circunstancias, resulta necesario analizarlo, con la finalidad de establecer si se actualizó o no el supuesto contenido en la fracción III, del artículo 183, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla, el cual señala que el recurso será sobreseído, en todo o en parte, cuando, una vez admitido, el sujeto obligado responsable modifique o revoque el acto de tal forma que el medio de impugnación quede sin materia. M

Es menester señalar que el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su apartado A, fracción I, señala que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de X

interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; de igual manera, los principios y bases de este derecho se encuentran descritos específicamente en el apartado A, fracción IV, que a la letra dice:

"Artículo 6. ...

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

IV. Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece esta Constitución ..."

Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en el artículo 12, fracción VII, refiere como obligación:

"Artículo 12. ...

VII. Garantizar el acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal, así como proteger los datos personales y la información relativa a la vida privada, en los términos y con las excepciones que establezca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley aplicable a la materia ..."

De igual manera resultan aplicables los siguientes numerales 3, 4, 7, fracciones XI y XIX, 12, fracción VI, 16, fracción IV y 145, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que estatuyen:

"Artículo 3. Los sujetos obligados atenderán a los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, veracidad, transparencia y máxima publicidad en el cumplimiento de la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables."

"Artículo 4. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información."

"Artículo 7. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

... XI. Derecho de Acceso a la Información Pública: Derecho fundamental que tiene toda persona para acceder a la información generada o en poder de los sujetos obligados, en los términos de la presente Ley;

... XIX. Información Pública: Todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, químico, físico o cualquiera que el desarrollo de la ciencia o la tecnología permita que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven, incluida la que consta en registros públicos; ..."

"Artículo 12.- Para cumplir con la Ley, los sujetos obligados deberán:

... VI. Responder a las solicitudes de acceso en los términos que establece la presente Ley; ..."

"Artículo 16. Son atribuciones de la Unidad de Transparencia:

... IV. Recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información presentadas al sujeto obligado, así como darles seguimiento hasta que haga entrega de la respuesta a la misma; ..."

"Artículo 145. Todo procedimiento en materia de derecho de acceso a la información deberá sustanciarse de manera sencilla y expedita. En el ejercicio, tramitación e interpretación de la presente Ley, los sujetos obligados y el Instituto de Transparencia deberán atender a los siguientes principios:

- I. Máxima publicidad;*
- II. Simplicidad y rapidez; ..."*

Expuesto lo anterior, del expediente de mérito, se advierte que el recurrente centró su inconformidad en que, el sujeto obligado atendió de manera incompleta su solicitud de información y cuya respuesta carecía de la debida fundamentación y motivación, motivo por el cual hizo efectivo su derecho de impugnar la respuesta en comento, a través del recurso de revisión que nos ocupa, el cual se determina por medio del presente documento.

Al respecto, la solicitud de información se hizo consistir en información relacionada con montos de participación, gastos, ingresos, actas sesiones de cabildo respecto de juntas auxiliares del sujeto obligado, respecto del periodo de quince de octubre de dos mil dieciocho a quince de octubre de dos mil veintiuno, y que ha quedado debidamente precisado en el antecedente uno de la presente resolución.

Por su parte, el sujeto obligado a través del Titular de la Unidad de Transparencia, rindió el informe con justificación que le fue solicitado, manifestando básicamente

que con fecha trece de abril de dos mil veintidós, otorgó respuesta complementaria al solicitante, proporcionándole vía correo electrónico la información requerida en carpetas comprimidas, adicional a ello proporcionó hipervínculos a través de los cuales se accede a la información requerida, atento a que inicialmente solo se proporcionó lo del año dos mil veintiuno y no se había atendido lo requerido en la pregunta quince, informe del que destaca lo siguiente:

*“...Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 fracción XVII, 40, 175, 178, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, la contestación al recurso de revisión RR-1086/2022...
(transcribe solicitud)*

Al respecto de la preguntas antes enlistadas, se integran la información con la que cuenta la administración 2021/2024, enlistada de la manera en que el solicitante hace hincapié que la información se le hace llegar mediante el correo electrónico ... y en carpetas ZIP, en fecha 13 de abril de dos 2022, siendo que el espacio de la PNT es limitado....; adicional a ello proporcionó los links a través del cual puede acceder a la información de su interés...

Respecto a la pregunta XV, se hace de su conocimiento que la tesorera del Honorable Ayuntamiento Municipal de Santa Isabel Cholula, la C. Buenaventura Ahuehuetl Valiente, fue el funcionario que laboró para dar respuesta a la solicitudes, desde el día 27 de marzo al día 12 de abril de 2022, en un horario de lunes a viernes de 9:00 am a 5:00 pm...

HIPERVÍNCULOS PARA PODER CONSULTAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA:

- AÑO 2018:

<https://drive.google.com/file/d/1Tv10vbpXTBikh2EnHvTT8sKRyu-xSWt/view?usp=sharing>

- AÑO 2019:

<https://drive.google.com/file/d/1gELzaYAZQV-eewedfWDgWAAyAyuglfBC/view?usp=sharing>

- AÑO 2020:

https://drive.google.com/file/d/1CJ6vMMkj9S41nnL5EHW1NWRqhx_3jqIP/view?usp=sharing

- AÑO 2021:

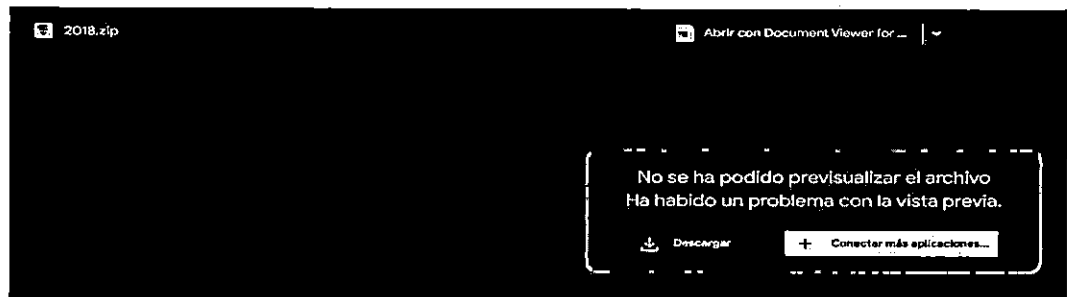
<https://drive.google.com/file/d/1d-sWyxlju6YJLG87iVzLJnow0Wic8Khk/view?usp=sharing>

A fin de justificar sus aseveraciones el sujeto obligado anexó en copia certificada entre otras, lo siguiente:

- a) La impresión de pantalla del correo electrónico de trece de abril de dos mil veintidós, a través del cual se remitió información complementaria respecto de la solicitud de información con número de folio 210440222000013

Ahora bien, este órgano garante a fin de constatar si con la respuesta remitida en alcance, se colmaba el derecho humano de acceso a la información del recurrente, procedió a ingresar al link, donde el sujeto obligado refirió se accedería a la información de interés del recurrente, visualizándose lo siguiente:

2018



Al descargar la carpeta, se visualiza lo siguiente:

Nombre de archivo	Tamaño	Fecha de modificación	Acción
DIC 2018 COL MIRADOR-1-2.pdf	1,070,486	898,405	Foxit PDF Editor D... 12/04/2022 05:...
DIC 2018 COL TLAMAPA-1-2.pdf	1,167,259	982,980	Foxit PDF Editor D... 12/04/2022 06:...
EGRESOS COL MIRADOR DIC 2018.pdf	7,821,121	5,672,639	Foxit PDF Editor D... 12/04/2022 06:...
EGRESOS COL MIRADOR NOV 18.pdf	1,658,971	1,305,013	Foxit PDF Editor D... 12/04/2022 06:...
EGRESOS COL TLAMAPA DIC 2018.pdf	4,859,022	3,792,144	Foxit PDF Editor D... 12/04/2022 06:...
EGRESOS COL TLAMAPA NOV 2018.pdf	2,406,216	2,028,419	Foxit PDF Editor D... 12/04/2022 06:...
EGRESOS MARTIN DIC 2018.pdf	15,941,899	13,132,745	Foxit PDF Editor D... 12/04/2022 06:...
EGRESOS SAN MARTIN NOV 2018.pdf	19,800,159	15,830,716	Foxit PDF Editor D... 12/04/2022 06:...
EGRESOS SAN PABLO NOV 2018-1-1-22.pdf	12,926,483	8,235,647	Foxit PDF Editor D... 12/04/2022 06:...
EGRESOS SAN PABLO NOV 2018-1-17.pdf	11,553,748	6,232,654	Foxit PDF Editor D... 12/04/2022 06:...
EGRESOS SAN PABLO NOVIEMBRE 2018-1-22.pdf	49,666,423	26,763,127	Foxit PDF Editor D... 12/04/2022 06:...
EGRESOS SAN PABLO OCT 2018-1-8.pdf	4,315,622	3,354,888	Foxit PDF Editor D... 12/04/2022 06:...
EGRESOS SN MARTIN NOV 2018.pdf	5,199,648	3,966,754	Foxit PDF Editor D... 12/04/2022 06:...
EGRESOS STA ANA DIC 2018.pdf	4,923,496	3,623,415	Foxit PDF Editor D... 12/04/2022 06:...
EGRESOS STA ANA NOV 2018 - .pdf	1,315,868	1,059,261	Foxit PDF Editor D... 12/04/2022 07:...
NOV 2018 COL MIRADOR-1-2.pdf	1,066,778	910,854	Foxit PDF Editor D... 12/04/2022 07:...
NOV 2018 COL TLAMAPA-1-2.pdf	1,143,418	946,174	Foxit PDF Editor D... 12/04/2022 07:...
PART SN MARTIN DIC 18-1-2.pdf	255,576	221,598	Foxit PDF Editor D... 12/04/2022 07:...
PART SN MARTIN NOV 18-1-2.pdf	270,793	235,511	Foxit PDF Editor D... 12/04/2022 07:...

Sujeto Obligado:

Honorable Ayuntamiento de Santa Isabel
Cholula, Puebla.

Folio de la solicitud:

210440222000013.

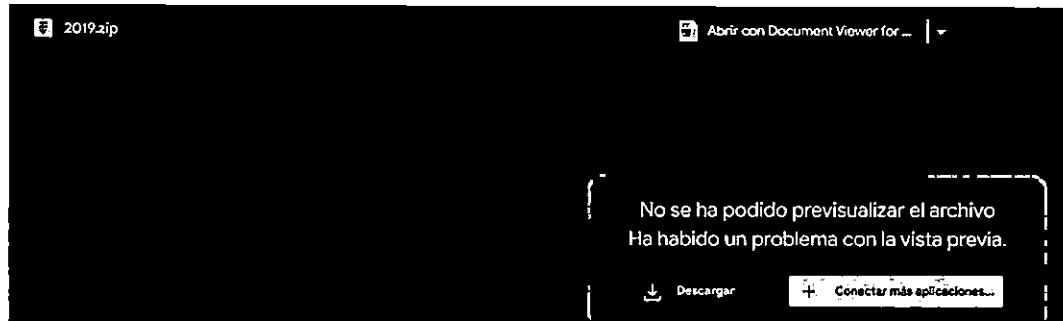
Ponente:

Francisco Javier García Blanco

Expediente:

RR-1086/2022

2019



Al descargar la carpeta, se visualiza lo siguiente:

Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo	Modificado	CRC32
EGRESOS STA ANA JUNIO 2019.pdf	4,815,006	3,575,477	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 01:...	D8082C79
EGRESOS STA ANA MARZO 2019 .pdf	4,847,805	3,739,580	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 01:...	95587288
EGRESOS STA ANA MAYO 2019.pdf	6,966,093	4,934,702	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 01:...	85D40047
EGRESOS STA ANA NOVIE 2019.pdf	2,580,235	1,954,821	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 01:...	A29B3995
EGRESOS STA ANA OCTUBRE 2019.pdf	2,478,304	1,850,642	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 01:...	A6A41D64
EGRESOS STA ANA SEPT 2019.pdf	4,432,707	3,375,831	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 01:...	CA7F1040
EGRESOSO COL TLAMAPA DIC 19.pdf	10,989,248	8,547,190	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 01:...	56C25C03
ENE 2019 COL TLAMAPA-1-2.pdf	1,134,199	950,713	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 01:...	CA24CCCD
ENERO 2019 COL MIRADOR-1-2.pdf	1,098,842	928,206	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 01:...	0DAD8C2C
FEB 2019 COL MIRADOR-1-2.pdf	763,400	628,537	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 01:...	1FD5CC7A
FEB 2019 COL TLAMAPA-1-2.pdf	759,963	629,705	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 01:...	40363FB2
JULIO 2019 COL MIRADOR-1-2.pdf	574,926	459,675	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 01:...	3AAB4354
JULIO 2019 COL TLAMAPA-1-2.pdf	1,328,946	1,057,537	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 01:...	FD5DEA45
JUNIO 2019 COL MIRADOR-1-2.pdf	577,814	451,706	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 01:...	06217213
JUNIO 2019 COL TLAMAPA-1-2.pdf	698,810	524,323	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 01:...	4CA60918
MARZO 2019 COL MIRADOR-1-2.pdf	1,128,176	958,545	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 01:...	7918E49E
MARZO 2019 COL TLAMAPA-1-2.pdf	803,128	653,763	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 01:...	1628BCE5
MAYO 2019 COL MIRADOR-1-2.pdf	671,363	535,904	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 01:...	5A1935E6
MAYO 2019 COL TLAMAPA-1-2.pdf	673,319	543,872	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 01:...	2376F9E5
NOV 2019 COL MIRADOR-1-2.pdf	1,759,900	1,447,142	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 01:...	831A4846
NOV 2019 COL TLAMAPA-1-2.pdf	1,905,673	1,539,147	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 01:...	9ACC9868
OCT 2019 COL MIRADOR-1-2.pdf	1,971,726	1,629,953	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 01:...	90BEE0F4
OCT 2019 COL TLAMAPA-1-2.pdf	1,848,023	1,521,101	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 01:...	812D9184
PART SN MARTIN ABR 19-1-2.pdf	338,984	262,246	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 01:...	0676E36E
PART SN MARTIN AGO 19-1-2.pdf	289,411	230,317	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 01:...	957AAAE6
PART SN MARTIN DIC 19-1-2.pdf	387,005	314,938	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 01:...	15485DEE
PART SN MARTIN ENE 19-1-2.pdf	285,118	245,009	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 01:...	E86245D7
PART SN MARTIN FEB 19-1-2.pdf	166,931	146,824	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 01:...	3963ABAC
PART SN MARTIN JUL 19-1-2.pdf	311,191	252,045	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 01:...	4FB0989C
PART SN MARTIN JUN 19-1-2.pdf	263,671	217,344	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 01:...	0F85D318
PART SN MARTIN MAR 19-1-2.pdf	153,714	136,737	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 01:...	C9574680
PART SN MARTIN MAY 19-1-2.pdf	138,393	120,199	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 01:...	36F4BCF1
PART SN MARTIN NOV 19-1-2.pdf	292,819	236,948	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 01:...	A016E8F5

Sujeto Obligado:

Honorable Ayuntamiento de Santa Isabel
Cholula, Puebla.

Folio de la solicitud:

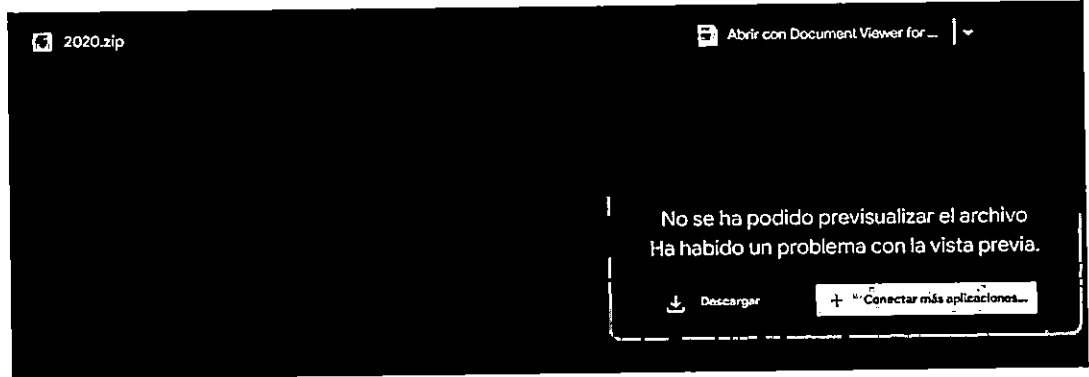
210440222000013.

Ponente:

Francisco Javier García Blanco

Expediente:

RR-1086/2022

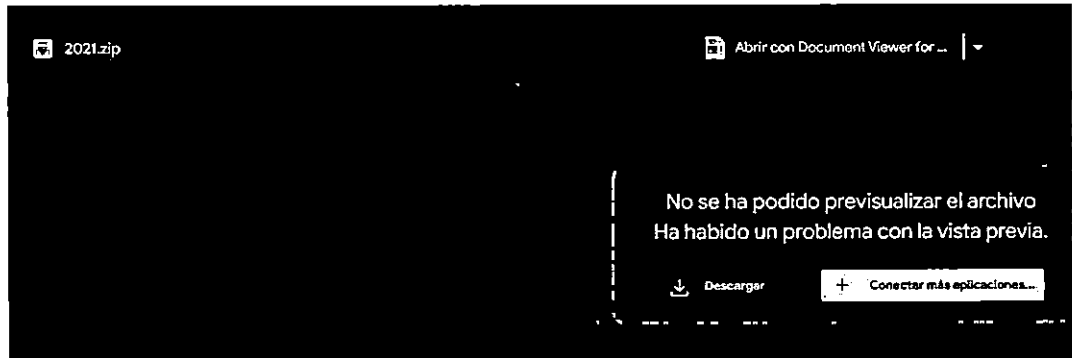


Al descargar la carpeta, se visualiza lo siguiente:

2019.zip\2019 - archivo ZIP, tamaño descomprimido 820,737,981 bytes

Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo	Modificado	CRC32
EGRESOS STA ANA JUNIO 2019.pdf	4,815,006	3,575,477	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 01:...	D8082C79
EGRESOS STA ANA MARZO 2019.pdf	4,847,805	3,739,580	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 01:...	95587288
EGRESOS STA ANA MAYO 2019.pdf	6,966,093	4,934,702	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 01:...	B5D40047
EGRESOS STA ANA NOVI 2019.pdf	2,580,235	1,954,821	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 01:...	A6A41D64
EGRESOS STA ANA OCTUBRE 2019.pdf	2,478,304	1,850,642	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 01:...	A29B3995
EGRESOS STA ANA SEPT-2019.pdf	4,432,707	3,375,831	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 01:...	CA7F1040
EGRESOSO COL TLAMAPA DIC 19.pdf	10,989,248	8,547,190	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 01:...	56C25C03
ENE 2019 COL TLAMAPA-1-2.pdf	1,134,199	950,713	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 01:...	CA24CCCD
ENERO 2019 COL MIRADOR-1-2.pdf	1,098,842	928,206	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 01:...	0DAD8C2C
FEB 2019 COL MIRADOR-1-2.pdf	763,400	628,537	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 01:...	1FD5CC7A
FEB 2019 COL TLAMAPA-1-2.pdf	759,963	629,705	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 01:...	40363FB2
JULIO 2019 COL MIRADOR-1-2.pdf	574,926	459,675	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 01:...	3AAB4354
JULIO 2019 COL TLAMAPA-1-2.pdf	1,328,946	1,057,537	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 01:...	F0SDEA45
JUNIO 2019 COL MIRADOR-1-2.pdf	577,814	451,706	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 01:...	06217213
JUNIO 2019 COL TLAMAPA-1-2.pdf	698,810	524,323	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 01:...	4CA60918
MARZO 2019 COL MIRADOR-1-2.pdf	1,128,176	958,545	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 01:...	7918E49E
MARZO 2019 COL TLAMAPA-1-2.pdf	803,128	653,763	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 01:...	1628BCE5
MAYO 2019 COL MIRADOR-1-2.pdf	671,363	535,904	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 01:...	5A1935E6
MAYO 2019 COL TLAMAPA-1-2.pdf	673,319	543,872	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 01:...	2376F9E5
NOV 2019 COL MIRADOR-1-2.pdf	1,759,900	1,447,142	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 01:...	B31A4846
NOV 2019 COL TLAMAPA-1-2.pdf	1,905,673	1,539,147	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 01:...	9ACC9868
OCT 2019 COL MIRADOR-1-2.pdf	1,971,726	1,629,953	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 01:...	9DBEE0F4
OCT-2019 COL TLAMAPA-1-2.pdf	1,848,023	1,521,101	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 01:...	812D9184
PART SN MARTIN ABR 19-1-2.pdf	338,984	262,246	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 01:...	0676E36E
PART SN MARTIN AGO 19-1-2.pdf	289,411	230,317	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 01:...	957AAE6
PART SN MARTIN DIC 19-1-2.pdf	387,005	314,938	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 01:...	154B5DE7
PART SN MARTIN ENE 19-1-2.pdf	285,118	245,009	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 01:...	E86245D7
PART SN MARTIN FEB 19-1-2.pdf	166,931	146,824	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 01:...	3963A8AC
PART SN MARTIN JUL 19-1-2.pdf	311,191	252,045	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 01:...	4FBD989C
PART SN MARTIN JUN 19-1-2.pdf	263,671	217,344	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 01:...	0F85D318
PART SN MARTIN MAR 19-1-2.pdf	153,714	136,737	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 01:...	C9574680
PART SN MARTIN MAY 19-1-2.pdf	138,393	120,199	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 01:...	36F4BCF1
PART SN MARTIN NOV 19-1-2.pdf	292,819	236,948	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 01:...	A016E8F5

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Santa Isabel Cholula, Puebla.**
 Folio de la solicitud: **210440222000013.**
 Ponente: **Francisco Javier García Blanco**
 Expediente: **RR-1086/2022**



Al descargar la carpeta, se visualiza lo siguiente:

2021.zip (copia de evaluación)

Archivo Órdenes Herramientas Favoritos Opciones Ayuda

Añadir Extraer en Comprobar Ver Eliminar Buscar Asistente Información Buscar virus Comentario auto extraíble

2021.zip\2021 - archivo ZIP, tamaño descomprimido 766,238,421 bytes

Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo	Modificado	CRC32
EGRESOS ST ANA SEP 21.pdf	18,820,034	14,496,363	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 05...	0D69595F
EGRESOS STA ANA ABRIL 2021.pdf	4,296,286	3,302,697	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 06...	DC053565
EGRESOS STA ANA ENERO 2021.pdf	4,920,279	3,971,483	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 06...	7383C66A
EGRESOS STA ANA FEBRERO 2021.pdf	2,202,625	1,969,981	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 06...	50E7D80A
EGRESOS STA ANA JULIO 2021.pdf	5,297,969	4,186,256	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 06...	BF8C048
EGRESOS STA ANA JUNIO 2021.pdf	4,856,653	3,611,704	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 06...	BF192FA3
EGRESOS STA ANA MARZO 2021.pdf	2,083,416	1,847,834	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 06...	CE293900
EGRESOS STA ANA MAYO 2021.pdf	2,077,232	1,795,204	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 06...	7FD1EF94
ENERO 2021 COL MIRADOR-1-2.pdf	801,700	710,690	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 06...	4BC56D52
ENERO 2021 COL TLAMAPA-1-2.pdf	1,003,549	853,363	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 06...	AD88908E
FEB 2021 COL MIRADOR-1-2.pdf	853,200	732,154	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 06...	D0FBOCA8
FEB 2021 COL TLAMAPA-1-2.pdf	934,254	804,238	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 06...	6397F72A
JULIO 2021 COL MIRADOR.pdf	997,650	862,089	Foxit PDF Editor D...	05/04/2022 04...	0FEE9EF1
JULIO 2021 COL TLAMAPA.pdf	1,122,082	953,661	Foxit PDF Editor D...	05/04/2022 04...	8A698C8D
JUNIO 2021 COL MIRADOR-1-2.pdf	1,427,580	1,123,024	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 06...	EC2DD05A
JUNIO 2021 COL TLAMAPA-1-2.pdf	1,503,745	1,161,340	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 06...	A653FAA0
MARZO 2021 COL MIRADOR-1-2.pdf	1,015,453	873,408	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 06...	7874A85C
MARZO 2021 COL TLAMAPA-1-2.pdf	1,011,084	870,695	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 06...	F78783E2
MAYO 2021 COL MIRADOR-1-2.pdf	1,269,987	1,012,098	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 06...	7CD66F22
MAYO 2021 COL TLAMAPA-1-2.pdf	1,073,009	927,345	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 06...	D1EB6E23
PART SN MARTIN ABR 21-1-2.pdf	988,465	861,552	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 06...	8214E788
PART SN MARTIN AGO 21.pdf	1,001,401	860,679	Foxit PDF Editor D...	05/04/2022 04...	E221F3F1
PART SN MARTIN ENE 21-1-2.pdf	786,368	699,821	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 06...	S05834FA
PART SN MARTIN FEB 21-1-2.pdf	977,839	854,820	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 06...	384902B4
PART SN MARTIN JUL 21.pdf	1,024,249	894,092	Foxit PDF Editor D...	05/04/2022 04...	F78E0194
PART SN MARTIN JUN 21-1-2.pdf	1,437,576	1,125,457	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 06...	FF8951D9
PART SN MARTIN MAR 21-1-2.pdf	1,018,079	888,571	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 06...	AFC525CE
PART SN MARTIN MAY 21-1-2.pdf	1,269,440	1,020,635	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 06...	788C1018
PART SN MARTIN SEP 21.pdf	998,240	864,615	Foxit PDF Editor D...	05/04/2022 04...	1C5D9564
PART SN PABLO ABR 21-1-2.pdf	1,040,613	888,259	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 06...	90B718E7
PART SN PABLO AGO 21.pdf	1,095,302	909,264	Foxit PDF Editor D...	05/04/2022 04...	358C1A2B
PART SN PABLO ENE 21-1-2.pdf	865,217	732,474	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 06...	89BAE838
PART SN PABLO FEB 21-1-2.pdf	969,117	832,051	Foxit PDF Editor D...	13/04/2022 06...	6A9CA7C9

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Santa Isabel Cholula, Puebla.**
 Folio de la solicitud: **210440222000013.**
 Ponente: **Francisco Javier García Blanco**
 Expediente: **RR-1086/2022**

A fin de constatar que, el nombre del documento guarda relación con su contenido, se proceder a seleccionar y abrir un documento de manera aleatoria únicamente del año dos mil veintiuno, observando lo siguiente:

		FECHA Y HORA DE SALIDA: <u>08-04-2021</u>
		FECHA Y HORA DE LLEGADA: <u>08-04-2021</u>
NOMBRE:	<u>Samuel Ibarra Texqui</u>	
CARGO:	<u>inspector col. el Mirador</u>	
ACOMPAÑANTES:	<u>Jose Genaro NUÑEZ H.</u>	
COMISION:	<u>entregar facturas del mes de marzo del 2021 y a Recojer cheque para participaciones del mes de ABRIL 2021</u>	
LUGAR DE LA COMISION:	<u>Tesoreria del Municipio de Sta Isabel Cholula</u>	
RESULTADO:	<u>Buenos</u>	
MONTO EROGADO: \$	<u>\$500.00</u>	
DESGLOSE DEL MONTO EROGADO		

Walmart
México y Centroamérica

DATA EMISOR
Nueva Wal Mart de Mexico, S de RL de CV
NWA979244W4
REGIMEN FISCAL: 601-General de Ley Personas Morales

0000006

FECHA	FACTURA
23 de Abril del 2021 20:01:48	IWAJV40039

FOLIO FISCAL
LCRDBA6B-47F3-436A-91B3-800140XC17E3

CLIENTE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MUNICIPIO DE SANTA ISABEL CHOLULA R.F.C. CLIENTE: MS1930215Q4A USO CFDI CLIENTE: 603-Gastos en general	 TESORERIA MUNICIPAL SANTA ISABEL CHOLULA, PUE. 2018-2021 OPERADOR DEL FONDO

CÓDIGO	CLAVE PROD SERV	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CLAVE UNIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO
000063050945241	60141000- Juguetes	8	TD-4 PACK Base: 379.31, Impuesto: 102-IVA, Tipo factor	1187-Pieza	PIEZAS	\$47.41	\$379.31	
000058796154824	60141006- Bloques de construcción	1	MEGABLOKS Base: 85.34, Impuesto: 102-IVA, Tipo factor	1187-Pieza	PIEZAS	\$85.34	\$85.34	
000097019010	60141000-	1	1187-1193CORN Base: 128.45, Impuesto: 102-IVA, Tipo factor	1187-Pieza	PIEZAS	\$128.45	\$128.45	

De las ilustraciones que anteceden se advierte que lo proporcionado el vía complementaria, se trata de información relativa a los egresos y las participaciones de los años dos mil dieciocho, diecinueve, veinte y veintiuno, que precisamente fue

la información requerida por el solicitante, lo que evidentemente satisface la pretensión respecto al acceso a la información del interesado.

En ese tenor, es preciso señalar que la actuación del Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como aquel que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello, en uso de sus atribuciones, y derivado de ello, es de advertirse que atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información, otorgando en vía de alcance, durante la substanciación del medio de inconformidad, la información completa requerida por el solicitante.

Resulta aplicable para tal efecto la Tesis marcada con el número de registro 338803, de la Quinta Época, sustentada por la Tercera Sala, publicada en el Semanario Judicial de la Federación, Tomo CXXXII, página 353, bajo el siguiente rubro y texto:

“BUENA FE, PRINCIPIO DE. Siendo la buena fe inspiradora de nuestro derecho, debe serlo por tanto, del comportamiento de las partes en todas sus relaciones jurídicas y en todos los actos del proceso en que intervengan.”

Ante tal escenario, es que se llega a la conclusión de que el sujeto obligado ha dado respuesta de manera completa a la solicitud de acceso a la información del ahora recurrente, asimismo, que la contestación guarda relación con lo que se pidió, por sí desprenderse del análisis en conjunto de las actuaciones del expediente, ello, posterior a la interposición del recurso de revisión de referencia.

Por lo que, en suma, es que estamos frente a una modificación del acto reclamado por parte de la autoridad señalada como la responsable de violentar el derecho al acceso a la información, ya que a la fecha ha cumplido con su obligación, tal y como ha quedado debidamente establecido.

En tal sentido, es evidente que al haber obtenido el recurrente respuesta a todos y cada uno de los puntos de su solicitud, su pretensión quedó colmada, con lo cual el acto de autoridad impugnado ha dejado de existir, en consecuencia deviene improcedente continuar con el presente recurso, por no existir materia para el mismo, resultando la actualización de la causal de sobreseimiento, prevista en la fracción III, del artículo 183, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que a la letra dicta:

“El recurso será sobreseído, en todo o en parte, cuando, una vez admitido, se actualicen alguno de los siguientes supuestos: (...) III. El sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia...”.

Es por ello que en virtud de los razonamientos vertidos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 fracción II y 183 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, este Órgano Garante determina **SOBRESEER** el presente asunto, al haberse hecho efectivo el ejercicio del derecho de acceso a la información pública del inconforme, en los términos y por las consideraciones precisadas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

ÚNICO.- Se **SOBRESEE** el acto impugnado en términos del considerando **CUARTO**, de la presente resolución.

En el momento procesal oportuno, se ordena archivar el expediente como totalmente concluido, sin ulterior acuerdo.

Notifíquese la presente resolución al recurrente en el medio indicado para tal efecto y al Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento Municipal de Santa Isabel Cholula, Puebla, a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Santa Isabel Cholula, Puebla.**
Folio de la solicitud: **210440222000013.**
Ponente: **Francisco Javier García Blanco**
Expediente: **RR-1086/2022**

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados presentes del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla **FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO** y **HARUMI FERNANDA CARRANZA MAGALLANES**, siendo ponente el primero de los mencionados, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada vía remota en la Heroica Puebla Zaragoza, el día seis de julio de dos mil veintidós, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico de este Instituto.



FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO
COMISIONADO PRESIDENTE



HARUMI FERNANDA CARRANZA MAGALLANES
COMISIONADA



HÉCTOR BERRA PILONI
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

La presente foja es parte integral de la resolución del recurso de revisión relativo al expediente **RR-1086/2022**, resuelto en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada vía remota el seis de julio de dos mil veintidós.

FJGB/JPN